



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2011-00533- 00**
Demandante **GIRALDO YASNO CEBALLOS**
Demandado **LUZ MARINA SALAZAR RIVERA**

Neiva, Cuatro (4) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

1.- Teniendo en cuenta que las partes de consuno solicitan la celebración de diligencia de conciliación en la cual pretenden solucionar sus diferencias respecto de la partición de los bienes sociales, el Despacho dispone citar audiencia para tal fin para el 21 de junio del presente año a las 3:00 pm.

2.- Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor GIRALDO YASNO CEBALLOS, en escrito precedente, el Despacho le concede amparo de pobreza al nombrado de conformidad con lo previsto en el Art. 151 y siguientes del Código General del Proceso, para tal efecto se oficiara a la Defensoría del Pueblo de esta ciudad, para que proceda a designar profesional del derecho que represente a la nombrada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza